308

Auto

En la villa de Fe de dies en seis
dias del mes de abril de mil y seiscientos
y treinta y un años el licenciado don
Francisco Solis alcalde mayor deste partido y juez
de la visita desta villa dixo que por
quanto en la visita y residencia que
su md a hecho en esta villa a visto la y
formacion secreta que su md a hecho
como por las quentas de propios y posito
y demas que a ello toca no a resultado
cargo ninguno contra los oficiales del
concejo desta villa contenidos en la
dicha residencia antes lo declaraua
y declaro por buenos oficiales y ministros
de justicia y de quien su magestad le
puede servir en los dichos oficios y otros
mayores y mando que deste auto se saque
un traslado en el oficio del cabildo y lo
firmo su md don Francisco Solis por su mandado

Diego maldonado

Concuerda con su original que esta en la residencia [illegible] dia mes y año [illegible]

e fecho [illegible] en testimonio de verdad

Diego maldonado